



Secretaría General

En relación con la Resolución de 31 de agosto de 2026 de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Estadística, publicada el 10 de septiembre de 2026 en el BOE, se informa de lo siguiente:

Documentación para acreditar, dentro de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que el funcionario o funcionaria se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Para la acreditación de que el funcionario o funcionaria se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo no será válida la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

A estos efectos, podrán aportarse contratos de alquiler, las facturas de algún suministro (agua, luz, internet...) o cualquier otro documento que permita acreditar la residencia en dicho lugar.